

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

#### Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

##### 1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad Nacional del Sur define claramente los fundamentos del SIED, los que se encuentran estrechamente articulados con los ejes del Plan estratégico institucional, focalizando en tres de ellos: Gestión de la calidad académica, Inclusión e integración de alumnos, e Integración en la región de incumbencia. Se explicita además que el SIED es una de las prioridades del eje Gestión de la Calidad Académica.

La Universidad presenta la Resolución de creación del SIED N° 139/18, aprobada por el Consejo Superior. Esta norma regula el desarrollo de la opción pedagógica a distancia y los procesos de enseñanza y aprendizaje y, según se observa, contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En ocasión de la respuesta a la vista, se complementa el marco normativo con la creación de la Dirección de Educación a Distancia (Res. CSU N° 311/19), la cual depende de la Secretaría General Académica.

En la Res. CS N° 139/18 se reconocen las dificultades y obstáculos del SIED de la UNS y se presentan los propósitos y objetivos a futuro. Se mencionan algunas acciones vinculadas a la opción pedagógica a distancia, como la necesidad de modificar la normativa referida al trámite de inscripción, la regulación de la actividad estudiantil y la asignación de recursos para brindar asistencia y soporte a usuarios en EaD. También se reconoce que para la implementación efectiva de la opción pedagógica a distancia es necesario fortalecer la formación docente y las áreas administrativas y técnicas que permitan brindar respuestas de calidad en tiempo y forma.

Se indica que la Universidad es parte de redes interinstitucionales que resultan significativas para el desarrollo de la opción pedagógica de EaD y se presenta un único convenio con una Universidad de la misma región.

##### 2. Organización y gestión

La UNS describe en la Res. CS N° 139/18 la estructura institucional del SIED donde se mencionan tres estructuras: técnica, académica y administrativa. Asimismo, se adjunta la Resolución CS N° 137/18, que establece las funciones de la Comisión Asesora de EaD y su conformación. Como fuera dicho, en ocasión de la respuesta a la vista, se incorpora la resolución correspondiente a la creación de la Dirección de EaD. Así, la gestión del SIED se lleva adelante desde la mencionada Dirección, teniendo como órgano consultivo a la Comisión Asesora.

Esta Dirección es planteada como transversal a las distintas áreas de gestión de Rectorado tales como Secretaría General Académica, Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, Secretaría General Técnica, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, así como a todas las UA. Su gestión se organiza bajo tres áreas específicas: la División de diseño de contenidos, la División de Asesoramiento y Capacitación, y la División de Tecnologías Educativas, lo que posibilita la administración y el desarrollo del SIED.

Finalmente, la CAED (Comisión Asesora de Educación a Distancia) se estructura por medio de representantes de las siguientes áreas: unidades académicas, asesoría pedagógica, Continuar.UNS, de la Biblioteca Central, de la Dirección General de Sistemas de Información; de la Dirección de Títulos y Egresados y de la Dirección General de Gestión Académica. Su objetivo principal es promover el desarrollo de la EaD en la UNS a través del asesoramiento en cuestiones pedagógicas, tecnológicas y de gestión.

A partir de la lectura de la nueva normativa presentada se desprende que el ensamble entre la gestión del SIED y la gestión y administración general que asegure el cumplimiento de regulaciones comunes se realizaría a través de Dirección de EaD.

La Institución informa que el cargo de responsable del SIED será ocupado por la Secretaria General Académica. En el Informe de Evaluación se había señalado que, si bien la responsable contaba con trayectoria en gestión e investigación, no presentaba antecedentes en materia de EaD.

En ocasión de la respuesta a la vista, la UNS indicó que el cargo será delegado en un representante cuyo perfil acredite formación especializada en la modalidad, y se adjunta el CV de la nueva Secretaria Académica, quien es Licenciada y Doctora en

Letras por la UNS, cuenta con antecedentes de docencia en grado y posgrado y en investigación. No obstante, entre los antecedentes detallados, no se observan referencias en EaD.

La Universidad no cuenta en la programación académica actual con carreras a distancia o presenciales con 30%-50% de su carga total a distancia. Se informa que se prevé desarrollar las siguientes carreras: Tecnicatura Universitaria en Gestión Administrativa y Contable (Departamento de Ciencias de la Administración); Licenciatura en Administración y Contador Público (Departamento de Ciencias de la Administración); Abogacía (Departamento de Derecho).

En ocasión de la respuesta a la vista, se informa que la Institución ha avanzado con los pasos iniciales para la creación de nuevas carreras de posgrado, a saber: Especialización en Cuidados Enfermos para el Neonato en Estado Crítico; Especialización en Cuidados Enfermos para el Niño y el Adolescente en Estado Crítico, Especialización en Cuidados Enfermos para el Adulto en Estado Crítico, y Tecnicatura Universitaria en Sistemas Electrónicos Industriales Inteligentes.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la información presentada en la respuesta a la vista se observa la estructura propuesta de la Dirección de Educación a Distancia (DEaD). Se compone de tres divisiones: la División Diseño de Contenidos será responsable de la elaboración de materiales educativos digitales para la opción pedagógica a distancia, lo que implica la participación de profesionales procedentes de diversas disciplinas, y exige tener en cuenta principios de los órdenes pedagógico, comunicacional y tecnológico. La División de Asesoramiento y Capacitación tiene como una de sus funciones principales

brindar asesoramiento a los equipos docentes para el desarrollo de cursos, carreras y proyectos educativos a distancia, en los aspectos normativos, educativos, tecnológicos y comunicacionales, así como planificar capacitaciones y realizar el seguimiento de las carreras que se presenten. Finalmente, la División de Tecnologías Educativas identificará los recursos tecnológicos educativos necesarios para llevar adelante las propuestas de enseñanza y aprendizaje, y desarrollará sus usos.

Asimismo, la DEaD recibirá apoyo de la Dirección general de Sistemas Informáticos y de la Dirección de Medios Audiovisuales.

En ocasión de la respuesta a la vista, se informa que la propuesta de los lineamientos para la producción de materiales estará a cargo de la División Diseño de Contenidos, los cuales serán avalados por la Comisión Asesora de Educación a Distancia. Estos lineamientos contemplarán, entre otros aspectos, la forma de organización, vías de acceso, inclusión de variedad de medios e interactividad, en función de la flexibilidad y la integración que promueve la modalidad de aprendizaje a distancia.

La observación respecto al trabajo multidisciplinar y a los lineamientos para la producción de materiales se considera subsanada.

En relación con el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en diferentes soportes, la Universidad informa que cada espacio curricular utiliza el Campus Virtual UNS como plataforma para poner a disposición de los estudiantes material multimedial en diferentes formatos. Por otro lado, la Dirección de Medios Audiovisuales gestiona el canal oficial de la UNS en *YouTube* a través del cual se publica material audiovisual. Además, la institución ofrece una biblioteca digital, conformada por recursos bibliográficos en formato digital. La institución también informa que se dispone de un catálogo de acceso abierto en línea, que reúne la producción científica y académica en formato digital de los diferentes repositorios de la UNS, así como también los registros bibliográficos del material en formato impreso. Por último, a través del sitio web de la Biblioteca Central y de las bibliotecas especializadas, es posible acceder a otros catálogos ofreciéndose también tutoriales, guías de uso y programas de alfabetización en gestión de la información.

En el Informe de Evaluación se señaló que el Reglamento de la actividad estudiantil consigna los requisitos para las evaluaciones de los aprendizajes parciales y finales y se establece que las evaluaciones finales serán presenciales. Asimismo, que la Secretaría General Académica es responsable de los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación y de las disposiciones que garantizan su confiabilidad y validez. No obstante, se observó que no se presentaba suficiente información acerca de los lineamientos, pautas o normativas orientadas a alcanzar dichos objetivos. En función de esto, en ocasión de la respuesta a la vista, la UNS explicita procedimientos y recursos para el desarrollo de instancias de evaluación.

Allí se indica que en la Res. R-251/18 se prevé la necesidad de garantizar las competencias de escritura y oralidad en la educación a distancia, las que deben estar especificadas en los programas de las asignaturas o cursos, tanto en lo que refiere al desarrollo de los contenidos como en los métodos de evaluación de aprendizajes. Estos se implementarán utilizando los recursos y herramientas disponibles (cuestionarios escritos o ponencias orales). Asimismo, se agrega que las Comisiones curriculares de las distintas Unidades Académicas, la CAED y la División Asesoramiento y Capacitación de la DEaD serán las encargadas de velar por el cumplimiento de los aspectos relativos a las competencias mencionadas.

Las evaluaciones (presenciales o no presenciales) de las asignaturas, en el caso de carreras de grado, se deben ajustar a lo previsto en los programas pertinentes, aprobados en las respectivas instancias departamentales y publicados en la web (Res. CSU 92/15). Con respecto a los procedimientos que garantizan condiciones de confiabilidad, validez y sincronía entre docentes y alumnos, en instancias mediadas por tecnologías, se menciona el empleo del chat simultáneo de Moodle-UNS, para consultas, cuestionarios o compartir interpretaciones. La UNS, a través de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, suscribe anualmente una licencia de Adobe Connect, sistema de videoconferencias basado en la web, que permite a todos los niveles educativos desarrollar instancias virtuales sincrónicas, con posibilidad de identificar a los participantes basándose en los datos de acceso, el audio y el video. Este sistema de videoconferencias permite el acceso al aula virtual desde dispositivos variados. El docente puede controlar el aspecto y funcionalidad de la sala, colaborar en privado con otros docentes durante la reunión, y grabar el desarrollo de reuniones

virtuales. Se informa que el sistema, se ha empleado ampliamente desde hace cinco años, para clases de consultas, foros de intercambio, defensas de tesis o sustanciación de concursos. En el caso particular de las defensas de tesis, la Institución afirma que se procede grabando la sesión y se firma un documento en el que consta que el acto se ha desarrollado por vía de una videoconferencia. Este procedimiento es extensible a procesos evaluativos o a toda acción de la que se deba dejar constancia.

En función de lo anterior, la observación se considera subsanada.

En cuanto a las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, se prevé que las fechas y horarios de encuentros presenciales y de las actividades sincrónicas deben estar consignados en el cronograma que se publica al inicio del ciclo lectivo. La Universidad enuncia que estarán definidos en el plan de estudios de cada carrera los mecanismos previstos para asegurar la presencialidad y la supervisión por parte del cuerpo docente. La Comisión Asesora de EaD verificará asimismo que la carga horaria total de las actividades presenciales sea consistente con las normativas ministeriales.

Las actividades de investigación y transferencia se realizan en el marco de los departamentos académicos. En el Informe de CONEAU se señaló que no se explicitaban actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia vigentes ni se mencionaba si están previstas a futuro.

En ocasión de la respuesta a la vista, la Institución hace referencia a una serie de actividades y antecedentes que demuestran los desarrollos de la UNS en materia de producción de conocimiento y transferencia vinculados a la EaD. Específicamente se informa que en septiembre del 2018 la CAED impulsó una convocatoria para la presentación de proyectos relacionados con la elaboración de materiales didácticos para educación a distancia y uso pedagógico de las TIC en carreras de pregrado, grado, o posgrado. De esta convocatoria, participaron diez UA y actualmente se están llevando adelante 17 proyectos. El proyecto de I+D de Creación de un Repositorio Institucional para el Campus Virtual UNS también da cuenta de las actividades de desarrollo institucionales en EaD.

Finalmente, se menciona que el plan de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, cuenta con un Ciclo de Orientación "Educación en Entornos Virtuales", y

tiene en desarrollo en la actualidad 6 trabajos finales de grado sobre el tema. De acuerdo a ello, la observación ha sido subsanada.

En relación al seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, la Comisión Asesora de EaD es la responsable de diseñar e implementar planes de mejora. La evaluación se circunscribe a encuestas y reportes de información cuantitativa de la plataforma Moodle. En el Informe de evaluación se señaló que en la presentación inicial no se hacían referencias a la periodicidad de los procesos de evaluación.

En ocasión de la respuesta a la vista, y con la creación de la DEaD, la Institución agrega información. A partir de tal creación, las funciones de supervisión y evaluación de los componentes pedagógicos, tecnológicos y administrativos de la modalidad estarán a su cargo. Compete a ella, como responsable, la implementación de los mecanismos evaluativos, tanto aquellos de uso interno (autoevaluación), que permitan garantizar y medir el cumplimiento de metas y actividades propuestas, como aquellos que atañen a la producción de materiales, los cursos y los planes de estudios o carreras, para los cuales la Dirección de Educación a Distancia trabajará articuladamente con la CAED.

Desde un marco general, para cada nivel se plantea un modelo que se desarrolla en tres etapas fundamentales: Preactiva, activa y postactiva, estableciendo diagnósticos, indicadores de avance, valoraciones y toma de decisiones, según corresponda. Para la etapa preactiva se propone hacer hincapié en las evaluaciones en relación a la factibilidad; en la etapa activa o interactiva, evaluaciones de implementación; y en la etapa postactiva, evaluaciones de impacto. En la etapa inicial de implementación del SIED, se prevé un relevamiento cuatrimestral de datos, y una periodicidad anual para los procesos evaluativos. De acuerdo a ello, la observación se considera subsanada.

#### 4. Cuerpo académico

La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes para la opción pedagógica a distancia no tiene particularidades respecto de la opción presencial. En ambos casos rige el Reglamento de Concurso de Profesores Ordinarios aprobado por Res. CS N° 229/08 y sus modificatorias, así como el Reglamento de Concursos de Asistencias y Ayudantes aprobado por la Res. CS N° 512/10.

Por otro lado, existe un Programa de formación continua específica, diseñado e implementado en forma conjunta con la Asesoría Pedagógica y el área CONTINUAR.UNS, que realiza propuestas de formación en el uso de tecnologías. En el Informe de Evaluación se señaló que se informaban actividades formativas para el equipo docente durante 2018, pero que no presentaban vinculación directa con la opción pedagógica a distancia.

En consecuencia, en ocasión de la respuesta a la vista, la UNS otorga mayores detalles al respecto de la capacitación docente en EaD. Específicamente, informa sobre la propuesta denominada "Programa de Capacitación en Educación a Distancia", llevada adelante por CONTINUAR.UNS, que tiene por objetivo propiciar una capacitación integral para los docentes de la Universidad, y fortalecer así sus conocimientos generales sobre la modalidad y las normativas vigentes, profundizar el manejo de entornos educativos virtuales y tecnologías educativas en general, facilitar el diseño de materiales de aprendizaje y la conducción de capacitaciones a distancia, y mejorar el acceso a los recursos bibliográficos digitales y la población de los repositorios institucionales.

Esta propuesta se integró al Programa de Formación Continua UNS y entre 2017 y 2018, se dictaron cursos con una duración efectiva de 6 semanas, bajo la modalidad curso-taller, de los que participaron doscientos cincuenta docentes de la institución. Estos cursos se desarrollaron sobre los entornos virtuales de la UNS (Campus virtual Moodle-UNS, sistema de videoconferencias Adobe Connect UNS), con un encuentro presencial. Los docentes externos convocados para el dictado de los módulos de los cursos de capacitación implementados son referentes de la red RUEDA, y los docentes pertenecientes a la UNS acreditan trayectoria en educación a distancia, educación mediada por tecnologías y bibliotecología.

Al margen de las actividades de capacitación del Programa de Formación Continua UNS, anualmente la Dirección General de Sistemas Informáticos dicta cursos de "Capacitación y Actualización de la Plataforma Virtual Moodle UNS" para docentes de las diferentes UA. De acuerdo a ello, la observación se considera subsanada.

## 5. Alumnos



La UNS informa que las capacitaciones de los estudiantes en el uso de los recursos del campus virtual se realizan a través de foros, documentos compartidos, reservorios de archivos, bases de datos u otros. Si bien se describen con algún grado de generalidad, estas capacitaciones se consideran adecuadas para desarrollar los procesos de aprendizaje mediados por tecnologías.

La Comisión Curricular de cada carrera tiene a cargo la inclusión de actividades presenciales y mediadas que estimulen la socialización y la formación de vínculos entre los estudiantes. Cada asignatura propone las actividades específicas y las estrategias didácticas que favorezcan la interacción entre los tutores, docentes y estudiantes, y entre los propios estudiantes. Se prevé asimismo el uso de diversos recursos educativos abiertos y actividades del entorno virtual como foros y wikis para promover el debate y el análisis.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

Se describen y caracterizan los sistemas tecnológicos para la gestión académico-administrativa, los entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y los recursos educativos abiertos o similares.

La gestión académica se realiza íntegramente a través del SIU Guaraní. Los procesos educativos se gestionan a través de la plataforma Moodle, la que concentrará toda la propuesta formativa a distancia y la presencial con apoyo virtual. También se cita el repositorio institucional de objetos de aprendizaje, el cual cuenta con un potente motor de búsqueda.

Los recursos tecnológicos se consideran adecuados para desarrollar la propuesta del SIED.

## 7. Unidades de apoyo

La UNS no informa Unidades de Apoyo.

### Consideraciones Finales

La Universidad Nacional del Sur define los fundamentos del SIED en la Res. CS N° 139/2018. Esta normativa se ajusta a los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Con respecto a la estructura de gestión del SIED, las inconsistencias en la misma fueron subsanadas en la información presentada en la respuesta a la vista. La creación de la Dirección de Evaluación de Educación a Distancia mediante Res. CSU N° 311/19 permite desarrollar la gestión al interior de la Institución, teniendo a la Comisión Asesora de Educación a Distancia como ente de consulta y de decisión de lineamientos. No obstante, el perfil de la responsable del SIED no presenta antecedentes en la EaD.

La Universidad no cuenta en la programación académica actual con carreras a distancia y presenciales con 30%-50% del total de horas a distancia. Se proyecta la implementación de 2 carreras de grado y 1 de pregrado.

La DEaD se compone de tres divisiones: la División de diseño de contenidos, la División de Asesoramiento y Capacitación, y la División de Tecnologías Educativas. Esto le permite desplegar un trabajo multidisciplinar para abordar las diferentes necesidades que plantea el desarrollo del SIED.

En ocasión de la respuesta a la vista se informó que la propuesta de los lineamientos para la producción de materiales estará a cargo de la División Diseño de Contenidos, los cuales serán avalados por la Comisión Asesora de Educación a Distancia. Estos lineamientos contemplarán, entre otros aspectos, la forma de organización, vías de acceso, inclusión de variedad de medios e interactividad, en función de la flexibilidad y la integración que promueve la modalidad de aprendizaje a distancia.

Asimismo, en la respuesta a la vista se aporta información más detallada sobre los lineamientos y pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los

aprendizajes y sobre los procedimientos que garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

Respecto a las actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, en la respuesta a la vista se proporciona un detalle adecuado de proyectos y actividades en la materia que la Institución realiza.

En ocasión de la respuesta a la vista, y con la creación de la DEaD, la Institución agrega información en relación a la evaluación del proyecto y a los procesos de seguimiento. A partir de tal creación, las funciones de supervisión y evaluación de los componentes pedagógicos, tecnológicos y administrativos de la modalidad estarán a su cargo. Compete a ella, como responsable, la implementación de los mecanismos evaluativos, tanto aquellos de uso interno (autoevaluación), que permitan garantizar y medir el cumplimiento de metas y actividades propuestas, como aquellos que atañen a la producción de materiales, los cursos y los planes de estudios o carreras, para los cuales la Dirección de Educación a Distancia trabajará articuladamente con la CAED. En la etapa inicial de implementación del SIED, se prevé un relevamiento cuatrimestral de datos, y una periodicidad anual para los procesos evaluativos.

La selección de docentes para la opción pedagógica a distancia se realiza mediante concurso ordinario, sin que se establezcan distinciones respecto de la opción presencial. Por otro lado, se informa sobre un Programa de formación docente continua que realiza propuestas de formación en lo pedagógico y en el uso de tecnologías.

Resultan adecuadas las instancias de capacitación para ambientar a los estudiantes respecto del entorno virtual. Están previstas actividades y recursos para favorecer las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí.

Finalmente, los sistemas tecnológicos se consideran adecuados para el desarrollo del SIED de la UNS.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de Universidad Nacional del Sur y que solicite a la institución universitaria la elaboración de un informe en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes, que dé cuenta del proceso de

implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29048661-APN-DEI#CONEAU anexo UNSur

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.